



INFORME DE SECRETARÍA: Informo al señor Juez que el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Monitorio, allegó memorial solicitando el retiro de esta demanda. (*Ver anexo 4, cuaderno ppal*)

Asimismo, le informo que mediante auto de calenda 24 de octubre de 2022, este Juzgado rechazó la presente demanda por falta de subsanación; en consecuencia, se dispuso su archivo sin necesidad de desglose por haberse presentado de manera digital. (*Ver anexo 03, cuaderno ppal*).

Manizales, 26 de octubre de 2022,

**JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00621-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede en esta demanda declarativa especial monitoria, promovida por la Central Hidroeléctrica de Caldas – CHEC, en contra del señor Luis Alexander Quintero Cuartas y teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra archivado, por cuanto este Despacho judicial profirió auto de rechazo ante la falta de subsanación el 24 de octubre de 2022, en el cual además se precisó que no había lugar a ninguna devolución de anexos, por haberse presentado la demanda en formato digital, no se accede a la solicitud presentada por el togado, por ser improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b7d1535695063cf144fe9a7ddc8a3fe25afd71a38b2abe24db4b83974d492a**

Documento generado en 27/10/2022 04:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>